

Polémico nuevo reglamento entrega beneficios a violadores de DD.HH

El Ciudadano · 23 de febrero de 2016

La norma especifica que estas garantías serán entregadas sólo a quienes hayan colaborado con la investigación por la cual fueron acusados y sancionados, y que además muestren arrepentimiento por los crímenes cometidos.



El nuevo reglamento de Establecimientos Penitenciarios que abre la posibilidad para que **condenados por violaciones a los Derechos Humanos** puedan acceder a **beneficios carcelarios**. La medida, que establece un conjunto de condiciones para acceder a estos permisos, fue ampliamente criticada por abogados querellantes en estos casos.

Para el abogado Alberto Espinoza la decisión es lamentable y **contradice al derecho internacional** que niega esta tipo de beneficios a quienes han cometidos crímenes de lesa humanidad.

Igual opinión tuvo la abogada de DD.HH, Carmen Hertz, quien aseguró que este nuevo reglamento penitenciario **viola los tratados internacionales suscritos por Chile**.

Añadió que a su juicio estas disposiciones pueden ser incluso interpretadas como un **indulto encubierto**.

La abogada añadió que en la medida que se aplique este nuevo reglamento **será posible impugnarlo** mediante la vía judicial.

Por su parte, el abogado **Raúl Meza**, defensa del ex agente de la CNI Álvaro Corbalán, dijo que aún cuando es necesario analizar el nuevo reglamento, este no puede disponer condiciones específicas a un grupo determinado de detenidos para acceder a beneficios carcelarios.

Fuente: [El Ciudadano](#)